

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XXVI- Vol. XXVI - Ordinaria No.73 – Noviembre 8 de 2019

### **CONTIENE**

**ACUERDO No. PCSJA19-11434 DE 2019** **1**  
“Por el cual se modifican parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), vigencia 2019, se modifican unas contrataciones y se autoriza una nueva, comprometiendo un cupo de vigencias futuras 2020”

**ACUERDO No. PCSJA19-11435 DE 2019** **5**  
“Por el cual se traslada transitoriamente un cargo de profesional universitario grado 20 de la planta de personal de la Unidad de Auditoria - Nivel Central, a la oficina del despacho de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura”

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Secretario

Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA19-11434**  
**8 de noviembre de 2019**

“Por el cual se modifican parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ), vigencia 2019, se modifican unas contrataciones y se autoriza una nueva, comprometiendo un cupo de vigencias futuras 2020”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 23 de octubre de 2019, y

**CONSIDERANDO**

Que, con Acuerdo PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) para la vigencia 2019, en relación con la actividad de coordinación y acompañamiento de las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales, por un valor de \$3.150.000.000.

Con Acuerdo PCSJA19-11273 de 16 de mayo de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial para la vigencia 2019, respecto de la actividad de fortalecimiento, modernización y mejora de los servicios de información ofrecidos a través del portal *web* de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas, y con la Resolución PCSJSR19-050 de 7 de junio se autorizó su contratación hasta por un valor de \$1.100.000.000.

Con Acuerdo PCSJA19-11356 de 30 de julio de 2019, el Consejo Superior de la Judicatura aprobó parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial para la vigencia 2019, en relación con la actividad de elaboración de los documentos metodológicos de la gestión documental judicial, Tablas de Valoración Documental (TVD) para las altas cortes de la Rama Judicial y formulación del Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC), autorizando su contratación hasta por un valor de \$2.170.000.000, de los cuales \$1.700.000.000 correspondían a vigencia 2019 y \$470.000.000 a un cupo de vigencias futuras autorizadas por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el oficio 2-2019-025630 de 16 de julio de 2019.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitó la modificación del plan de inversiones del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) de la vigencia 2019, de dos autorizaciones para contratar y una nueva autorización, comprometiendo un cupo de vigencias futuras de 2020, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio 2-2019-039904 de 15 de octubre de 2019 por \$3.300.000.000, para el

proyecto de fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión de 23 de octubre de 2019, presentó los siguientes documentos técnicos en su solicitud:

- DT2019-107 Modificación del plan de inversiones del Centro de Documentación Judicial CENDOJ y de la autorización para contratar la actividad: “Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas”, con cupo de vigencias futuras 2020 hasta por \$1.100.000.000.
- DT2019-108 Modificación del plan de inversiones del Centro de Documentación Judicial CENDOJ y de la autorización para contratar la actividad: “Elaborar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial: Tablas de Valoración Documental (TVD) para las Altas Cortes de la Rama Judicial y formulación del Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC)”, con cupo de vigencias futuras 2020 hasta por \$2.170.000.000.
- DT2019-109 Autorización para contratar la actividad coordinación y acompañamiento de las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales, modelamiento, automatización, adquisición e implementación de un *software* de seguimiento y control de la gestión de procesos de la jurisdicción disciplinaria hasta por \$1.500.000.000.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.º** Modificar parcialmente el Plan de Inversión del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) de la vigencia 2019, aprobado mediante los acuerdos PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019, PCSJA19-11273 de 16 de mayo de 2019 y PCSJA19-11356 de 30 de julio de 2019, con cupo aprobado de vigencias futuras 2020, para las siguientes actividades:

Plan de inversión CENDOJ Actividades	Recursos 2019	Vigencias futuras 2020	Total, aprobado
PCSJA19-11249 de 3 de abril de 2019. Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales	\$3.150.000.000	0	\$3.150.000.000
PCSJA19-11273 de 16 mayo de 2019 Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal <i>web</i> de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas.	\$1.100.000.000	0	\$1.100.000.000
PCSJA19-11356 de 30 de julio de 2019. Elaborar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial: Tablas de	\$1.700.000.000	\$470.000.000	\$2.170.000.000

Valoración Documental (TVD) para las altas cortes de la Rama Judicial y formulación del Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC).			
--	--	--	--

el cual quedará así:

Plan de inversión CENDOJ Actividades	Recursos 2019	Vigencias futuras 2020	Total, aprobado
Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales	\$500.000.000	\$1.000.000.000	\$1.500.000.000
Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas.	\$500.000.000	\$600.000.000	\$1.100.000.000
Elaborar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial: Tablas de Valoración Documental (TVD) para las altas cortes de la Rama Judicial y formulación del Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC).	\$470.000.000	\$1.700.000.000	\$2.170.000.000

**ARTÍCULO 2.º** Modificar las autorizaciones para contratar de las siguientes actividades, aprobadas mediante Resolución PCSJSR19-050 de 7 de junio de 2019 y Acuerdo PCSJA19-11356 de 30 de julio de 2019, con cupo de vigencias futuras 2020, así:

Detalle de la actividad	Valor a afectar 2019	Vigencias futuras 2020
PCSJSR19-050 de 7 de junio de 2019 Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas.	\$1.100.000.000	0
PCSJA19-11356 de 30 de julio de 2019 Elaborar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial: Tablas de Valoración Documental (TVD) para las altas cortes de la Rama Judicial y formulación del Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC).	\$1.700.000.000	\$470.000.000

Las cuales quedarán, así:

Detalle de la actividad	Valor a afectar 2019	Vigencias futuras 2020
Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones	\$500.000.000	\$600.000.000

intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas.		
Elaborar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial: Tablas de Valoración Documental (TVD) para las altas cortes de la Rama Judicial y formulación del Sistema Integrado de Conservación de documentos (SIC).	\$470.000.000	\$1.700.000.000

**ARTÍCULO 3.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para contratar la siguiente actividad, con cupo de vigencias futuras 2020, así:

Detalle de la actividad	Valor a afectar 2019	Vigencias futuras 2020
Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales: modelamiento, automatización, adquisición e implementación de un <i>software</i> de seguimiento y control de la gestión de procesos de la Jurisdicción Disciplinaria.	\$500.000.000	\$1.000.000.000

**ARTÍCULO 4.º** La autorización para realizar los procesos de contratación de las actividades relacionadas en los artículos segundo y tercero del presente acto administrativo, se encuentran respaldadas con la aprobación de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público comunicada con oficio 2-2019-039904 de 15 de octubre de 2019 y los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Descripción	Número de CDP	Fecha del CDP	Valor a afectar 2019
Elaborar los documentos metodológicos de la gestión documental judicial.	39119	5/9/2019	\$ 470.000.000
Fortalecer, modernizar y mejorar los servicios de información ofrecidos a través del portal web de la Rama Judicial, adaptación de las políticas de gobierno en línea, aplicaciones intuitivas de auto atención a los ciudadanos, aplicación móvil, soporte y mantenimiento de aplicaciones conexas	39219	5/9/2019	\$ 500.000.000
Coordinar y acompañar las actividades en la implementación de los procesos judiciales digitales.	39319	5/9/2019	\$ 500.000.000

**Parágrafo.** La modificación de las autorizaciones de contratación de que trata el artículo segundo del presente acuerdo deberá adelantarse observando lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 066 de 2008 y demás normas que reglamente la contratación pública.

**ARTICULO 5.º** El presente acto administrativo se expide en los términos de los artículos 85, numeral 3, y 99, numeral 3, de la Ley 270 de 1996, por lo que el Director Ejecutivo de Administración Judicial, como representante legal y ejecutor de la Rama Judicial, se

hace responsable de los procesos de selección y contratación que se celebren en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura para efectos de su control y seguimiento.

**ARTICULO 6.º** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado, en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente

DEAJ/PCSJ/MDEAJ/PCSJ/MMBD

### **ACUERDO PCSJA19-11435** **8 de noviembre de 2019**

“Por el cual se traslada transitoriamente un cargo de profesional universitario grado 20 de la planta de personal de la Unidad de Auditoría - Nivel Central, a la oficina del despacho de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura”

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferida por el artículo 257 de la Constitución Política, el artículo 85 numeral 7 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo decidido en sesión de 30 de octubre de 2019, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política prevé que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, entre otros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, la administración de la Rama Judicial, la que debe concordar con los principios constitucionales ya referidos, e impone la obligación de tenerlos presentes en todas las actuaciones derivadas del ejercicio cotidiano de la función de administrar.

Bajo el anterior contexto y en aras de lograr la optimización de los recursos presupuestales y humanos, así como generar más dinamismo y mayores niveles de eficiencia en los asuntos que debe atender la corporación, es necesario ajustar

transitoriamente la planta de personal de la Oficina del Despacho de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1.º** Trasladar transitoriamente, por el término de un año contado a partir del 12 de noviembre de 2019, un cargo de profesional universitario grado 20 de la planta de personal de la Unidad de Auditoria - Nivel Central, a la Oficina del despacho de la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura prevista en el artículo 6.º del Acuerdo PCSJA18-10908 de 2018.

**Artículo 2.º** El cargo trasladado continuará ocupado por el servidor que actualmente lo ejerce en carrera judicial.

**Artículo 3.º** El cargo objeto del traslado transitorio tendrá las funciones siguientes:

1. Asesorar al Consejo Superior en la fijación de las políticas de prevención, intervención, mantenimiento y funcionamiento de las áreas del Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía” y demás sedes ocupadas por las altas cortes.
2. Coordinar con la Unidad de Infraestructura y el Centro de Administración del Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía” las actividades y procedimientos dirigidos al mantenimiento e intervención de las sedes donde prestan servicios los funcionarios y empleados de las referidas corporaciones.
3. Ejercer de manera permanente el control y seguimiento a las actividades y acciones a cargo del Centro de Administración del Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía” en aras de obtener mayor congruencia y eficiencia en la prestación de respectivo servicio y, por ende, mayor satisfacción del usuario judicial.
4. Asesorar y prestar el apoyo oportuno al desarrollo de las gestiones administrativas que demande la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado para ubicar y reubicar dependencias de las altas cortes en consonancia con las directrices de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.
5. Conceptuar a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura sobre las actividades y contratos que se adelanten para el mantenimiento y funcionamiento de las áreas del Palacio de Justicia de Bogotá “Alfonso Reyes Echandía”, y de las demás sedes donde se ubique personal de las altas cortes de conformidad con los lineamientos y políticas señalados por la Corporación.
6. Asesorar y apoyar la elaboración de los manuales técnicos y de seguridad de los equipos y sistemas del Palacio de Justicia de Bogotá y las demás sedes anexas donde se ubique personal de las altas cortes y verificar su conveniencia frente a criterios con énfasis en el SIGCMA.

7. Asesorar, apoyar y verificar la actualización de la información técnica del Palacio de Justicia de Bogotá “Alfonso Reyes Echandía” y sedes anexas propias donde labore personal de las altas cortes aplicando los conocimientos propios de su profesión.
8. Asesorar y acompañar al Consejo Superior de la Judicatura en las gestiones que conlleven a la implementación de las normas NSR10, NFPA, RETIE y otras concordantes, en el Palacio de Justicia de Bogotá “Alfonso Reyes Echandía” y las demás sedes propias anexas donde se ubique personal de las altas cortes.
9. Apoyar y recomendar las gestiones tendientes a la mejora continua de la imagen institucional en materia de la planta física, su amoblamiento y equipamiento del Palacio de justicia de Bogotá Alfonso Reyes Echandía” y las demás sedes anexas donde se ubique personal de las altas cortes.
10. Apoyar, dentro de su competencia, a la Unidad de Seguridad del Consejo Superior de la Judicatura en la implementación de medidas y soluciones enfocadas a la seguridad física del Palacio de Justicia de Bogotá “Alfonso Reyes Echandía” y su entorno, así como de las demás sedes donde se ubique personal de las altas cortes.
11. Articular con entidades distritales, bajo las directrices de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, actividades, planes y programas que propendan por la defensa del medio ambiente, la cultura y el cuidado del Palacio de Justicia de Bogotá que lo clasifiquen como bien de interés arquitectónico e histórico.
12. Asesorar a la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en la recopilación de información y la conformación del archivo histórico, la programación y seguimiento de gestiones de un Comité de Ornato del Palacio de Justicia de Bogotá, aplicando los conocimientos propios de su profesión.
13. Reportar a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante informes trimestrales, los resultados de su gestión.
14. Las demás funciones que le sean asignadas por los magistrados de la Corporación y su presidente.

**Artículo 4.º** Este acuerdo modifica transitoriamente los Acuerdos PCSJA18- 10903 de 5 de marzo de 2018, modificado por el PCSJA19-11326 de 26 de junio de 2019, el PCSJA18-10908 de 16 de marzo de 2018 y las demás normas que le sean contrarias.

**Artículo 5.º** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada, en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**

Presidente

PCSJ/MMBD